



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 24 SEP 2024  
EXPEDIENTE N° 6286/24

RESOLUCIÓN DECECO N° 941-24

V I S T O: La Resolución CD-ECO N° 286/24, mediante la cual se solicita al Consejo Superior la autorización para llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura, "Marketing Estratégico" del segundo cuatrimestre de cuarto año, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, con extensión de funciones a "Marketing Operativo" del primer cuatrimestre de quinto año, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en ésta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la Resolución CD-ECO N° 286/24, se consignó erróneamente el año de creación del cargo motivo de las presentes actuaciones, donde dice: "creado por Res. CS N° 377/22", debe decir: "creado por Res. CS N° 377/23".

Que a fs 121 del expediente 6286/24, la Dirección de Registro y Control de Personal, realiza la observación a la que se alude en párrafo anterior.

Que a fs. 122/123 del expediente de referencia obra providencia del Departamento de Personal en forma conjunta con la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de ésta Unidad Académica, en donde rectifican la Nota N° 53/24, obrante a fs. 4/5 del expediente 6286/24.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en el Artículo 3° de la Resolución CD-ECO N° 286/24.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- ESTABLECER que en el Artículo 3° de la Resolución CD-ECO N° 286/24, en lo que respecta al año de creación del cargo motivo de las presentes actuaciones, debe decir: "ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante de la planta de personal docente de ésta Unidad Académica, creada por Res. CS N° 377/23 y asignado por Res CD-ECO N° 012/24, según informe Memorándum N° 5, que obra a fs.5 de las presentes actuaciones.", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°- GIRENSE las presentes actuaciones al Consejo Superior y HÁGASE SABER a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl  
  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORZA  
VICE DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa